



" 2024 - "30 Aniversario de las reformas
de la **Constitución Nacional**
y la **Constitución Provincial**"
"Donar órganos es salvar vidas"
"El Río Atuel también es pampeano"
"NO al Portezuelo en manos de Mendoza"

Gobierno de La Provincia de La Pampa

2024

Disposición

Número:

Referencia: NOMENCLADOR DE TRÁMITE - CÓDIGO 032

VISTO:

El Expediente N° 1147/21, caratulado: "MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION- SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION- S/ IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)."; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2422/22 aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Provincial, actuando como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos y la puesta en funcionamiento de los Módulos Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) y Comunicaciones Oficiales (CCOO);

Que el mencionado Decreto, ordena a los organismos de la Administración Pública Centralizada, organismos descentralizados y autárquicos pertenecientes al Poder Ejecutivo de la Provincia, a la utilización del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE para la totalidad de las actuaciones administrativas, de acuerdo al cronograma que fije el Ministerio de Conectividad y Modernización en su calidad de Órgano Rector;

Que mediante la Resolución N° 83/22 del Ministerio de Conectividad y Modernización se designó a la Subsecretaría de Modernización como Administrador Central del Sistema; asignándose entre sus funciones las de elaborar, aprobar y actualizar el nomenclador de actuaciones administrativas y de tratar;

Que posteriormente el Decreto N° 1825/23 implementó y puso en funcionamiento en forma gradual el módulo Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como medio de caratulación, vinculación de documentos, pases y consultas de expedientes electrónicos, estableciéndose el uso obligatorio del mismo a partir del 1° de septiembre del 2023 mediante la Resolución N° RESOL-2023-107-GLP-MCM;

Que la Contaduría General de la Provincia ha solicitado a esta Subsecretaría de Modernización la gestión del procedimiento de solicitud de cotización en el marco de la Ley Provincial N° 3 en la plataforma informática;

Que asimismo, la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia solicitó la incorporación del procedimiento de renuncia definitiva por razones particulares en el marco de la Ley Provincial N° 1279;

Que la Disposición N° DI-2023-7-E-GLP-SSM#MCM aprueba el procedimiento para identificar, analizar, relevar y representar los procedimientos administrativos a fin de incorporar un código de trámite que no se encuentre en el Sistema de Gestión Documental Electrónica;

Que teniendo en cuenta la normativa vigente ambos organismos han cumplimentado el procedimiento para incluir en el Nomenclador de Trámites del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) los procedimientos mencionados los cuales deberán realizarse a través del Módulo Expediente Electrónico (EE).

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 2422/22 y la Resolución N° 83/22; y

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase el Nomenclador de Trámites que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Los organismos comprendidos en el art. 4° del Decreto 2422/22 deberán cesar la caratulación en soporte papel de los procedimientos incluidos en el Nomenclador de Trámites aprobado en el artículo precedente; debiéndolo hacer a través del módulo “Expediente Electrónico” (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE, a partir del 24 de junio del presente año.

Artículo 3°.- Las personas usuarias con permiso caratulador procederán a la caratulación de expedientes en el Módulo Expediente Electrónico conforme a la descripción correspondiente al Código de Trámite del Nomenclador que se aprueba en la presente.

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Modernización brindará la asistencia técnica y capacitación para la implementación y funcionamiento del presente.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese y dese intervención a la Coordinación Administrativa de Transformación Digital, a la Dirección General de Modernización e Innovación Administrativa y a la Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaría General de la Provincia.